



Nº 332.370

de treinta y dos: Reunidos los S.S. que componen el Tomo Ayuntamiento en el local de sus salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Juan Gas primer Teniente Alcalde, y leídas que fue el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta habida y aprobada la anterior.



Multas

Seguidamente el Tomo Ayuntamiento para hacer efectivo las multas que por infracción de los bandos de policía se imponen a ciertos vecinos, por haber trascurrido el termino que prescribe el art. 871 de la Ley municipal, nombra y comisionado de apremio a D. Manuel Escopo Martínez para que con arreglo a la citada disposición, en su caso proceda contra los morosos, y tambien comisionado para la comprobación de la matricula industrial a la forma y manera que preceptua la Ley y reglamento que rige en este ramo.

Comprobación de la matricula

Acto continuo la misma Corporación teniendo presente lo que preceptua la circular del Sr. Comor. economico de la provincia en la que transcribe otra de la Direccion general de rentas inscritea en el Boletín oficial N.º 253 correspondiente al siete de Setiembre de mil ochocientos setenta referente al papel de multa, entre las disposiciones que contiene reproduce unice prohibiendo a los Ayuntamientos nombren un delegado para que recoja el papel que se le reclame, para el uso

Papel de multa

